



**ACTA NÚMERO 17/2021 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA VIRTUAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, ACUERDO RELATIVO A LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE TURNO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas del día martes veintinueve de junio de dos mil veintiuno, tiene verificativo la sesión privada no presencial a través de la plataforma virtual TELMEX videoconferencia; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5º y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracciones II, VII, y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI, y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, 18, 19, 21, 22, fracciones II, XX, XXIII, XXXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, XIV, y XXXIV, y 32, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la magistrada y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, quienes integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar sesión privada, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

El magistrado presidente declara abierta la sesión e instruye a la secretaria general de acuerdos, pasar la lista de asistencia de la magistrada y los magistrados asistentes. -----



Acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos hace constar que se encuentran presentes de manera virtual la magistrada y los magistrados que integran el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, informando al Presidente de la existencia de *quórum* legal para sesionar, conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Por tanto, se instruye a la secretaria general de acuerdos para que proceda a dar lectura al ORDEN DEL DÍA propuesto por el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del tribunal electoral; que a la letra dice: -----

**ÚNICO:** Someter a consideración y, en su caso, aprobar la modificación a las reglas de turno de los medios de impugnación para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, aprobada mediante acta número 14/2021, de la sesión privada administrativa virtual de pleno, de fecha once de junio de la presente anualidad; en específico al considerando XI, numeral 3) En relación a los Recursos de Apelación, Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía que no estén relacionados con los resultados electorales de alguna elección, y los Procedimientos Especiales Sancionadores, serán turnados en la forma ordinaria y en el orden acostumbrado a las tres ponencias; para que quedar de la siguiente manera: 3) En relación a los Recursos de Apelación, Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía que no estén relacionados con los resultados electorales de alguna elección, y los Procedimientos Especiales Sancionadores, serán turnados en la forma ordinaria a las ponencias 2 y 3 en el orden acostumbrado, únicamente durante el proceso electoral estatal ordinario 2021.-----

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



Lo anterior, resulta necesario para realizar una distribución que garantice el cumplimiento de los principios rectores de objetividad, certeza, imparcialidad y probidad; llegando a un acuerdo por parte de los que integramos este órgano jurisdiccional, debido a las cargas de trabajo que después de la Jornada Electoral, existen en la ponencia del suscrito magistrado presidente; por lo que propongo a mis pares modificar en específico el considerando XI, numeral 3), de las reglas de turno previamente aprobadas por este pleno, mediante acta de los medios de impugnación para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, aprobada mediante acta número 14/2021, en sesión privada administrativa virtual de pleno, de fecha once de junio de la presente anualidad, para quedar de la siguiente manera: 3) En relación a los Recursos de Apelación, Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía que no estén relacionados con los resultados electorales de alguna elección, y los Procedimientos Especiales Sancionadores, serán turnados en la forma ordinaria a las ponencias 2 y 3 en el orden acostumbrado, únicamente durante el proceso electoral estatal ordinario 2021.- .....

En razón de las anteriores consideraciones, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche expide el siguiente: .....

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba la modificación la modificación a las reglas de turno de los medios de impugnación para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, aprobadas mediante acta número 14/2021, de la sesión privada administrativa virtual de pleno, de fecha once de junio de la presente anualidad; en específico al considerando XI, numeral 3), para quedar de la siguiente manera 3) En relación a los Recursos de Apelación, Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía que no estén relacionados con los resultados electorales de alguna elección, y los Procedimientos Especiales Sancionadores, serán turnados en la forma



ordinaria a las ponencias 2 y 3 en el orden acostumbrado, únicamente durante el proceso electoral estatal ordinario 2021.-----

**SEGUNDO:** La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante acuerdo de la presidencia, turnará de a las ponencias 2 y 3, los expedientes correspondientes a los medios de impugnación que sean promovidos para su sustanciación y formulación del proyecto de resolución o sentencia que corresponda, atendiendo al orden modificado del Considerando XI, numeral 3) del presente acuerdo.-----

El turno sólo podrá ser modificado a juicio y aprobación previa del Pleno del Tribunal, en razón de las hipótesis planteadas en los casos específicos que se presenten.-----

**TERCERO:** Una vez que la presidencia haya emitido el acuerdo de turno a que se refiere el punto modificado, la Secretaría General de Acuerdos deberá remitir, el expediente completo al magistrado o magistrada que le corresponda la instrucción del asunto en razón del turno modificado.-----

**CUARTO:** Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.-----

**QUINTO:** Para su debido conocimiento y cumplimiento, publíquese en la página de Internet de este órgano jurisdiccional electoral local.-----

Así lo acordaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes de este órgano jurisdiccional electoral, ante la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.



  
**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA**

  
**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ**  
**MAGISTRADO**

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. CERTIFICO: -----  
Que la presente hoja corresponde al Acta número 17/2021 de la sesión privada no presencial de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 29 de junio de 2021, que consta de un total de 5 páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**